

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA CELEBRADA EL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DE 2017

En la Casa Consistorial de Valdilecha, a las 9:30 horas del día 9 de Noviembre de 2017, en primera convocatoria, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión extraordinaria.

Asisten a esta sesión el Sr. Alcalde-Presidente D José Javier López González y los Sres. Concejales D. Miguel Angel Hueros Ruiz, D. Dionisio Cediél Pulido y Dª Francisca Martín Zafra, asistidos de mí, la Secretaria-Interventora Dª María Esther Riscos Barragán.

Constituida, por tanto, la Junta de Gobierno con la mayoría necesaria y los requisitos legales exigibles, la Presidencia declara abierta la sesión disponiendo que se inicie por la Secretaria-Interventora la lectura de los asuntos incluidos en el “Orden del Día”, adoptándose respecto al mismo los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna objeción que hacer al acta de la sesión celebrada el día 18 de Octubre de 2017.

No habiendo objeciones que hacer, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local, se aprueba el acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 18 de Octubre de 2017.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LICENCIA DE OBRA MAYOR

Vista la solicitud presentada por D. Antonio Carrasco Martínez, número de Registro de Entrada 2017/2426, de 11 de Octubre, para concesión de licencia de obra mayor para derribo de edificio de vivienda”, en la finca sita en la C/ Sevilla, nº 34, con referencia catastral 4509608VK8640N0001HB. Visto el informe emitido por el arquitecto asesor municipal de fecha 19 de Octubre de 2.017 y el informe emitido por Secretaría-Intervención de 3 de Noviembre de 2017, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Conceder licencia de obra mayor consistente en “derribo de edificio de vivienda”, en la finca sita en la Calle Sevilla, nº 34, con referencia catastral 4509608VK8640N0001HB, de acuerdo con el proyecto presentado y visado TL/019143/2017 con fecha 9 de octubre de 2.017 y con el cumplimiento de la normativa urbanística vigente.

2º. Aprobar la liquidación de la tasa por expedición de licencia urbanística por importe de 167,70 euros, sobre la valoración efectuada por el técnico que asciende a 8.384,91 €, correspondiente al epígrafe 10º de la ordenanza.

3º. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por importe de 142,54 euros, sobre la valoración de las obras efectuada por el técnico, que asciende a 8.384,91 €.

4º. Aprobar la liquidación de la tasa por expedición de licencia urbanística por emisión de informe técnico de acuerdo con lo establecido en el artículo 7, epígrafe 10º, por importe de 40 euros.

5º. Emitir carta de pago de la fianza constituida de acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009 de 16 de Julio, por importe de 480,75 euros, que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. En cuanto a los residuos peligrosos deberá gestionarlos de acuerdo con la normativa vigente en materia de cada tipo de residuo generado.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LICENCIAS DE OBRA MENOR

- Vista la solicitud presentada por D^a Diana Crintea, Registro de Entrada nº 2017/2457, de 13 de Octubre, solicitando licencia para realizar obras consistentes en hacer cala para suministro de agua de 1 x 0,5 m.l., en la finca sita en el Paseo de las Choperas, nº 17, con Referencia Catastral , 4710002VK8641S0001RX y visto el informe emitido por el arquitecto técnico municipal de fecha 30 de Octubre de 2.017 en el que establece que “no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra menor solicitada. Compactará los terrenos al 100 % de proctor normal. Repondrá la pavimentación con materiales similares a los existentes y tomará las medidas de seguridad necesarias para la ejecución de los trabajos" y por Secretaría-Intervención de 31 de Octubre de 2.017, la Junta de Gobierno Local acuerda, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que la componen, conceder licencia para realizar las obras consistentes en hacer cala para suministro de agua de 1 x 0,5 m.l., en la finca sita en el Paseo de las Choperas, nº 17, con Referencia Catastral 4710002VK8641S0001RX . Asimismo acuerda aprobar la liquidación de la tasa por expedición de licencia urbanística por importe de 14,93 euros y la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 12,69 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 € que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 746,73 €. Expte.: 65/17.

- Vista la solicitud presentada por Hispanagua. S.A.U., Registro de Entrada nº 2017/2530, de 23 de Octubre solicitando licencia para realizar las obras consistentes en hacer cala en tubería general para instalar llave de calle en la finca sita en la C/ Cuatro Esquinas, nº 2, con Referencia Catastral 4408101VK8640N0001TB y visto el informe emitido por el arquitecto técnico municipal de fecha 30 de Octubre de 2.017 en el que establece “no existe inconveniente que se lleve a efecto la obra menor solicitada. Compactará las zanjas al 100 % proctor. Repondrá la pavimentación con materiales similares a los existentes y cumplirá con las medidas de seguridad necesarias para la ejecución de los trabajos.”, y por Secretaría-Intervención de 31 Octubre de 2.017, la Junta de Gobierno Local acuerda, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que la componen, conceder licencia para realizar las obras consistentes en hacer cala en tubería general para instalar llave de calle en la finca sita en la C/ Cuatro Esquinas, nº 2, con Referencia Catastral 4408101VK8640N0001TB. Asimismo acuerda aprobar la liquidación de la tasa por expedición de licencia urbanística por importe de 9,02 euros y la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 2,54 euros. El cumplimiento de la obligación de constituir fianza por gestión de residuos, establecida en la Orden 2726/2009 de 16 de Julio, se entiende cumplida con la constitución de aval global único por Hispanagua S.A.U. ante el Ayuntamiento de Valdilecha, garantizando la correcta

gestión de residuos generados en las obras ejecutadas por Hispanagua S.A.U., según acuerdo de Junta de Gobierno de 4 de Febrero de 2014. Valoración: 149,28 €. Expte.: 69/17.

PUNTO CUARTO.- OCUPACIÓN DE VIA PÚBLICA

Visto el informe emitido por la policía local correspondiente al mes de Octubre de 2017, de acuerdo con lo establecido en la ordenanza municipal, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local, se autoriza la ocupación de la vía pública y se aprueba la liquidación de la tasa correspondiente, de acuerdo con el siguiente detalle:

Obligado tributario	Localización	Tiempo	Deuda
Julián de la Cruz Abad	C/ Alameda, nº 3 Sacas	01/10/2017 a 31/10/2017	62 €
Bodegas Orusco	C/ Altares, nº 10 Contenedor	01/10/2017 a 16/10/2017	80 €
Mª Carmen Gómez Simón	C/ Cuevas, nº 26 Sacas	06/10/2017 a 25/10/2017	40 €

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PADRÓN CASA DE NIÑOS MES DE NOVIEMBRE.

A la vista del padrón correspondiente al mes de Noviembre y de lo establecido en el artículo 6 de la ordenanza reguladora de la tasa por escolaridad en Casa de Niños de Valdilecha y lo establecido en el Acuerdo de 9 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se fija la cuantía de los precios públicos de los servicios de las Escuelas Infantiles y Casas de Niños de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte a partir del curso escolar 2017-2018, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

Aprobar el Padrón correspondiente a la tasa por escolaridad en la Casa de Niños del mes de Noviembre de 2017 con un total de 41 recibos y por un importe de 1.761,30 €, que se hará efectivo mediante domiciliación bancaria en la cuenta indicada por los obligados tributarios, el día 9 de Noviembre.

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PADRÓN LUDOTECA MES DE NOVIEMBRE

A la vista del padrón y de lo establecido en el artículo 6 de la ordenanza reguladora de la tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes municipales, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma acuerda:

1º. Aprobar el Padrón correspondiente a la tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes municipales, actividades extraescolares, del mes de Noviembre de 2017, con un total de 10 recibos y por un importe de 200 €.

2º. Determinar que los recibos se carguen en las cuentas bancarias indicadas por los obligados tributarios el día 9 de Noviembre de 2017.

PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PADRÓN ESCUELA DE MÚSICA MES DE NOVIEMBRE

A la vista del padrón y de lo establecido en el artículo 6 de la ordenanza reguladora de la tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes municipales, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la corporación acuerda:

1º. Aprobar el Padrón correspondiente a la tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes municipales, Escuela de Música, del mes de Noviembre de 2017, con un total de 27 recibos y por un importe de 920 €.

2º. Determinar que los recibos se carguen en las cuentas bancarias indicadas por los obligados tributarios el día 9 de Noviembre de 2017.

PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LIQUIDACIÓN TASA 1,5 %. COMPAÑÍAS SUMINISTRADORAS

Vistas las declaraciones presentadas por las compañías suministradoras a continuación detalladas y visto lo establecido en el artículo 3 de la ordenanza reguladora de la tasa por colocación de tuberías, hilos conductores y cables en postes o en galerías de servicio de titularidad de la entidad local, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda aprobar las siguientes liquidaciones correspondientes al período imponible detallado:

SUJETO PASIVO	PERÍODO EJERCICIO	BASE LIQUIDABLE	TASA 1,5%
CANAL DE ISABEL II GESTIÓN	2º TRIMESTRE 2017	108.245,38	1.623,68
	3º TRIMESTRE 2017	62.124,30	931,86
ORANGE ESPAGNE SAU	1º TRIMESTRE 2017	6.219,51	93,29
	2º TRIMESTRE 2017	9.146,82	137,20
	3º TRIMESTRE 2017	8.347,11	125,21
ENDESA ENERGIA SAU	2º TRIMESTRE 2017	11.569,28	438,21
	3º TRIMESTRE 2017	10.662,71	468,61
ENDESA ENERGÍA XXI SLU	2º TRIMESTRE 2017	39,07	6,29
	3º TRIMESTRE 2017	154,05	5,24
ACCIONA GREEN ENERGY DEVELOPMETS SLU	2º TRIMESTRE 2017	5778,38	86,68
	3º TRIMESTRE 2017	5210,49	78,16
VIESGO ENERGÍA S.L.	2º TRIMESTRE 2017	2,26	0,03
	3º TRIMESTRE 2017	212,19	3,18
FORTIA ENERGIA S.L.	3º TRIMESTRE 2017	14.641,82	219,63

PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LIQUIDACION IIVTNU REMESA 11/2017

Vista la remesa 11/2017 de liquidaciones del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana con un total de 3 liquidaciones y por un importe total de 1.869,59 euros, todas ellas correspondientes al año 2017, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda aprobar las 3 liquidaciones contenidas en dicha remesa 11/2017, por un importe total de 1.869,59 euros.

PUNTO DÉCIMO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA Y ASESORÍA TÉCNICA URBANÍSTICA DEL AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA.

Visto el informe emitido por Secretaría-Intervención sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir y visto que de acuerdo con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es la Junta de Gobierno Local, porque el importe del contrato asciende a 57.600 euros más IVA y por tanto no supera el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto.

Examinada la documentación obrante en el expediente, y de conformidad con lo establecido

en la Disposición Adicional Segunda y el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por unanimidad de los presentes, se acuerda:

1º. Iniciar el procedimiento de adjudicación y aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del contrato de servicios de asistencia y asesoría técnica urbanística.

2º. La contratación del servicio queda condicionada a la existencia de consignación presupuestaria en el ejercicio económico 2018 y siguientes, puesto que el inicio del servicio está prevista en el ejercicio 2018.

3º. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de los servicios de asistencia y asesoría técnica urbanística por procedimiento negociado sin publicidad.

4º. Solicitar ofertas a las siguientes 3 empresas con capacidad suficiente para la realización del objeto del contrato:

- GQCUATRO SLP
- Alarifes Técnicos, SLP
- SVAM ARQUITECTOS Y CONSULTORES SLP

PUNTO UNDÉCIMO.- APERTURA DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN EN SU CASO DEL CONTRATO DE EXPLOTACIÓN DE UNA BARRA-BAR EN EL PABELLÓN MULTIUSOS DURANTE LOS DÍAS 11 Y 12 DE NOVIEMBRE Y 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de Octubre de 2017, aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el procedimiento de contratación de la explotación de barra-bar en el Pabellón multiusos durante los días 11 y 12 de Noviembre y 31 de Diciembre de 2017,

Visto que se dio publicidad mediante inserción de anuncio en la página web del Ayuntamiento, tablón de edictos, mediante bandos y se cursó invitación a los establecimientos hosteleros del municipio

Visto que se ha presentado una única persona y visto lo establecido en la cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma acuerda:

1º. Adjudicar la explotación de la barra del Pabellón multiusos durante los días 11 y 12 de Noviembre y 31 de Diciembre, a D. Guillermo Alonso Costanza, por importe de 201 euros.

2º. Requerir al adjudicatario para que presente la documentación a que hace referencia la cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: documento acreditativo de haber ingresado el canon correspondiente por importe de 201 €, póliza del seguro de responsabilidad civil que cubra cualquier contingencia que pueda producirse durante el desarrollo de la actividad, alta en el IAE y documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Valdilecha y prestación de fianza por importe de 10,05 €.

PUNTO DUODÉCIMO.- APROBACIÓN Y ORDENACIÓN DE PAGO DE FACTURAS Y PAGOS

1º. Con el voto favorable de los 4 miembros presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local, se aprueba y ordena el pago de las siguientes facturas y pagos:

Nº Factura	Denominación Social	A. Presup.	Importe	Fecha R/E
45/2017	LIGAS FUTBOL 7 MADRID	2017 338 22607	522,72	10/10/2017
250	MARIA ISABEL CADENAS MARTINEZ	2017 163 21003	7,02	
		2017 341 21202	50,58	10/10/2017
251	MARIA ISABEL CADENAS MARTINEZ	2017 320 22605	5,02	10/10/2017
2017022997305	COMUNIDAD DE MADRID-BOLETIN OFICIAL	2017 920 22603	380,73	11/10/2017
140014396	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2017 170 22100	520,35	13/10/2017
140014397	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2017 231 22100	531,50	13/10/2017
140014398	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2017 165 22100	700,25	13/10/2017
140014399	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2017 3321 22100	114,54	13/10/2017
140014400	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2017 132 22100	82,95	13/10/2017
140014401	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2017 165 22100	950,49	13/10/2017
140014522	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2017 312 22100	329,70	13/10/2017
140014523	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2017 312 22100	180,85	13/10/2017
140014524	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2017 312 22100	429,43	13/10/2017
140014525	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2017 320 22100	622,25	13/10/2017
140014526	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2017 165 22100	1109,24	13/10/2017
140014528	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2017 3321 22100	28,27	13/10/2017
140014529	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2017 165 22100	121,04	13/10/2017
140014530	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2017 320 22100	46,34	13/10/2017
140014531	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2017 3321 22100	32,52	13/10/2017
140014532	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2017 341 22102	14,28	13/10/2017
140014533	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2017 920 22100	26,50	13/10/2017
140014626	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2017 341 22102	268,35	13/10/2017
140014627	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2017 341 22102	638,43	13/10/2017
Emit-/027	QUINTAS TOROS S.L.	2017 338 22607	21538,00	11/10/2017
17/2.359	SUMINISTROS MADRILEÑOS ESCOLARES, S.L.	2017 320 22000	514,25	11/10/2017
1322908	WÜRTH ESPAÑA, S.A.	2017 163 21003	235,77	11/10/2017
1334713	WÜRTH ESPAÑA, S.A.	2017 163 21003	47,46	13/10/2017
1334714	WÜRTH ESPAÑA, S.A.	2017 163 21003	32,31	13/10/2017

3494/2017	FADEIN, S.L.-DETERGENTES INDUSTRIALES	2017 163 21003	18,15	16/10/2017
170006951874	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2017 320 22101	149,27	17/10/2017
170006969256	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2017 320 22101	50,68	17/10/2017
170006969257	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2017 920 22101	35,10	17/10/2017
170006969258	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2017 171 210	61,45	17/10/2017
170006969259	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2017 920 22101	41,10	17/10/2017
170006969260	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2017 231 22101	81,44	17/10/2017
170006969261	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2017 132 22101	47,08	17/10/2017
170006969262	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2017 920 22101	45,86	17/10/2017
170006975330	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2017 320 22101	182,97	17/10/2017
170006975401	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2017 920 22101	186,89	17/10/2017
170006975566	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2017 231 22101	35,10	17/10/2017
170006977791	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2017 920 22101	18,55	17/10/2017
170006978054	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2017 920 22101	51,85	17/10/2017
A-002783	PERSOIT, S.L.	2017 338 22607	2678,34	17/10/2017
0028561186	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA	2017 338 22607	1365,79	17/10/2017
0028561198	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA	2017 338 22607	381,15	17/10/2017
VCH/1700016	ATM DOS - ATM GESTION UTE VALDILECHA	2017 932 22708	3057,34	18/10/2017
VCH/1700017	ATM DOS - ATM GESTION UTE VALDILECHA	2017 932 22708	129,32	18/10/2017
U/1700823	ATM DOS, S.L.	2017 932 22708	108,90	18/10/2017
170007007001	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2017 320 22605	226,95	18/10/2017
140015051	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2017 920 22100	48,29	18/10/2017
70400/2736	SUMINISTROS ELECTRICOS ALCARREÑOS S.A.	2017 165 210	65,74	18/10/2017
58	MERCERIA AMPARITO-Mª PILAR RUIZ HUEROS	2017 338 22607	67,95	19/10/2017
59	MERCERIA AMPARITO-Mª PILAR RUIZ HUEROS	2017 320 22605	78,50	19/10/2017
184254	SEGUNDO PRIEGO, S.A.	2017 163 21003	28,00	19/10/2017
F/12888	SUMINISTROS BREA, S.L	2017 341 21202	104,36	19/10/2017
170551	BERCOTEL, S.A.	2017 920 22201	83,49	20/10/2017
2017-005327	GRUAS AGUILAR, S.L.	2017 163 22111	263,97	24/10/2017
0734	PEREZ CARRASCOSA, A- BAR IMPERIO	2017 338 22607	353,71	25/10/2017
1709-03364	PREVING CONSULTORES, S.L.U	2017 920 22799	718,61	25/10/2017
F-30MAD1703017	DUPLEX ELEVACION, S.L.	2017 165 210	99,22	26/10/2017
F/13228	SUMINISTROS BREA, S.L	2017 341 21202	25,37	26/10/2017
Emit-/4	ZENITH SUPERFICIES DEPORTIVAS, S.A.	2017 340 62200	43773,82	27/10/2017
Emit-/4017	GONZALO RODRIGUEZ SALCEDO	2017 340 62200	7659,30	30/10/2017
50	JOSÉ FRANCISCO OLIVAS CARPIO	2017 338 22607	108,00	27/10/2017
A/1761488	ATM CONTA, S.L.	2017 920 220	665,50	30/10/2017
0-0000008/1	LDA.SUSANA CUBERO RAMOS	2017 320 22605	35,80	30/10/2017
004	RAUL GOMEZ DE LA PEÑA	2017 337 22612	780,00	30/10/2017
FL17-1012469	LEFEBVRE EL DERECHO	2017 920 220	27,04	08/11/2017

	GASTOS PRODUCTOS LIMONADA 11 NOV.		2017 338 22608	81,89	27/10/2017
4002131071	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS	D	2017 920 22203	56,75	13/10/2017
4600041475	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS	D	2017 920 22203	3,50	13/10/2017
4600041477	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS	D	2017 920 22203	4,32	13/10/2017
28-J7M0-009352	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA,	D	2017 920 22202	397,38	23/10/2017
28-J7M0-159405	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA	D	2017 920 22202	46,94	23/10/2017
60-J755-001231	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U	D	2017 920 22201	850,99	30/10/2017

Las 6 últimas facturas de la relación, se aprueban, aunque ya se ha procedido al cargo en cuenta, de acuerdo con lo establecido en la base 44.2 de las bases de ejecución del presupuesto donde se indica la posibilidad de autorizar la domiciliación bancaria de los gastos de comunicaciones postales y telefónicas imputables a la aplicación presupuestaria 920 22203 y 920 22201 y 920 22202.

PUNTO DÉCIMOTERCERO.- INFORMACIONES DE ALCALDÍA

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente actuación comunicada presentada en el registro de entrada de documentos:

- Actuación comunicada presentada por La Ochava, S.L., R/E 2017/2527, de 23 de Octubre, para ejecución de las obras consistentes en pintura y saneamiento de paredes en la finca sita en la C/ Mayor, nº 50 con Referencia Catastral 4506008VK8640N0015AI . Expte.68/17.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las 10 horas y cuarenta minutos del día señalado en el encabezamiento de todo lo cual como Secretaria-Interventora Doy Fe y Certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo. José Javier López

Fdo. María Esther Riscos